



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL JÚCAR

Valencia, 5 de marzo de 2013

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL JÚCAR

REGISTRO DE SALIDA

NUM.: 4242 VALENCIA

FECHA: 05/03/2013

Asociación Acció Ecologista

(AGRÒ)

A/Att. William Colom i Montero

Adjunto se remite ejemplar firmado por la Presidenta de este Organismo del
**“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR Y LA ASOCIACIÓN ACCIÒ ECOLOGISTA AGRÒ
PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE USO PÚBLICO Y DIVULGACIÓN
AMBIENTAL EN EL TANCAT DE LA PIPA” FP.OPH.007/2012**, para su conocimiento.



Teodoro Estrela Monreal

CORREO ELECTRÓNICO:
oficial@chj.es

AV. BLASCO IBÁÑEZ, 48
46010 VALENCIA
TEL: 96 393 88 00
FAX: 96 393 88 01



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR Y LA ASOCIACIÓN ACCIÓ ECOLOGISTA AGRÓ PARA
EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE USO PÚBLICO Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL
EN EL TANCAT DE LA PIPA**

En Valencia, a 25 de febrero de 2013

REUNIDOS

De una parte, D^a M^a Ángeles Ureña Guillem presidenta de la Confederación Hidrográfica del Júcar, con sede en Valencia, Paseo Blasco Ibáñez 48, actuando en representación legal de este organismo, de acuerdo con lo puesto en el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (BOE de 24 de julio), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

De otra parte, D. William Colom, como presidente, y en nombre y representación de la asociación Acció Ecologista AGRÓ, entidad domiciliada en Valencia, calle Portal de Valldigna nº 15, bajo, con CIF G46606844 y número de registro de asociaciones 3577, facultado por el artículo treinta y siete d) de sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para celebrar el presente convenio, y

EXPONEN

- I. Que la Confederación Hidrográfica del Júcar es propietaria del Tancat de la Pipa cuya referencia catastral es 46900A21009042. Que el Tancat de la Pipa se configura como un espacio público con un carácter natural, que es área de reserva dentro del Parque Natural de la Albufera de Valencia, y que está dotado con infraestructuras de divulgación ambiental.
- II. Que la Confederación Hidrográfica del Júcar, en el marco del artículo 72 de la Ley 42/2007, del 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, como administración pública está entre sus funciones fomentar los acuerdos de custodia del territorio que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.



III. Que existe un Convenio Marco de Custodia del Territorio entre la Confederación Hidrográfica del Júcar y Acció Ecologista AGRÓ firmado el trece de julio del dos mil once mediante el cual, la Comisión de Seguimiento creada al amparo de dicho Convenio Marco ha propuesto la realización del presente Convenio Especifico en los que quedan establecidas las actuaciones a desarrollar así como las aportaciones económicas necesarias para llevarlas a término.

IV. Que la Asociación Acció Ecologista AGRÓ, tiene como finalidad social promover la protección del medio ambiente a todos los niveles y la mejora de la calidad de vida. La asociación lleva desde los años 80 realizando actividades y campañas de concienciación medioambiental, divulgación de los valores naturales, patrimoniales y culturales, actuaciones educativas con colegios, institutos y universidades, de repoblación con especies autóctonas, estudios y publicaciones relacionadas con el medioambiente.

V. Que por todo lo expuesto, resulta de interés para ambas partes la realización de un convenio específico de custodia del territorio, para impulsar acciones concretas que favorezcan el uso público y la divulgación ambiental en el Tancat de la Pipa.

VI. Que existe un Convenio Marco en virtud del cual se celebra el presente convenio específico.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto precisar las condiciones bajo las cuales deberá regirse la realización de las tareas de Custodia de Territorio en el Tancat de la Pipa de uso público y divulgación ambiental.



SEGUNDA.- ACCIONES

La Confederación Hidrográfica del Júcar (en adelante CHJ) pone a disposición de la Asociación Acció Ecologista AGRÓ (en adelante AGRÓ), los terrenos e instalaciones del Tancat de la Pipa a los efectos de llevar a cabo actividades de Uso público como:

- a. La recepción y atención de visitas en el Tancat de la Pipa.
- b. Adecuación ambiental del espacio
- c. Actividades de voluntariado y educación ambiental



- d. Acciones de difusión y comunicación
- e. Programa de actividades, formación y jornadas de puertas abiertas

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

La CHJ se compromete a sufragar parte de estas actividades con un total de 50.000 € durante la duración del convenio. Este importe se abonará con cargo a la anualidad 2013 en su totalidad.

La cantidad correspondiente será abonada en la cuenta que determine AGRÓ mediante pagos que se efectuarán una vez ejecutadas las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio, previa su justificación.

La CHJ llevará la dirección de las actuaciones y se hará cargo de las tareas de conservación y mantenimiento de las infraestructuras existentes en el Tancat de la Pipa.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE ACCIÓN ECOLOGISTA AGRÓ

AGRÓ pondrá los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio sobre Uso Público.

En las actividades de Uso Público, el personal de AGRÓ velará por la seguridad y salud tanto de los trabajadores y voluntarios de AGRÓ como los asistentes a las citadas actividades.

Para el presente convenio específico AGRÓ nombrará un director de convenio, que será el responsable de la adecuada ejecución de los compromisos de AGRÓ adquiridos en el respectivo convenio.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A efectos del seguimiento y control de las acciones derivadas del presente Convenio, corresponde a la Comisión de seguimiento creada al amparo del Convenio Marco suscrito con esta entidad:

- La aprobación de una Memoria con la programación de las actividades a desarrollar.
- La resolución de cualesquiera dudas o cuestiones que pudiera suscitar la interpretación y aplicación del este Convenio



AGRÓ elaborará una memoria anual con los datos del seguimiento ambiental y el desarrollo de las tareas ejecutadas.

SEXTA.- CONDICIONES

Ambas partes deberán velar por el buen uso y mantenimiento de las instalaciones puestas a disposición de AGRÓ.

En las publicaciones que pudieran surgir derivadas de las acciones realizadas en el marco de este convenio deberán incluir los logotipos de ambas entidades y hacer referencia al presente convenio.

El presente Convenio crea una colaboración entre las partes. No obstante ambas instituciones podrán buscar colaboradores o patrocinadores para el desarrollo de las actuaciones.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Acció Ecologista AGRÓ se compromete a no ceder a ninguna persona o empresa los resultados de los trabajos desarrollados en el presente convenio sin previo consentimiento de la CHJ. Sin embargo podrá utilizar los datos y resultados para sus propias actividades.

OCTAVA.- VIGENCIA

La duración del convenio será de DOCE MESES desde su firma

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del convenio: la finalización del plazo de vigencia, la denuncia de una o ambas partes por cualquier causa sobrevenida que imposibilite su ejecución.



DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio, al amparo del artículo 4, apartado 1, letra d), del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye de su ámbito de aplicación a aquellos convenios de colaboración que celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no sea el propio de los contratos, tiene naturaleza administrativa, y estando excluida la aplicación directa de la legislación general de contratación administrativa, se regirá por sus propias cláusulas y en lo no previsto, por los principios de dicha legislación y los generales del ordenamiento jurídico-administrativo.

En prueba de conformidad, las partes firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fechas citados, permaneciendo un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes.

William Colom i Montero
Presidente de la asociación Acció Ecologista Agró

María Ángeles Ureña Guillem
Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Júcar